

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COORGANIZACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS S.A PARA LA EXHIBICIÓN DE "MY SECRET GARDEN" EN EL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA.

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 466965/2022
nº orden: 57/2023
fecha: 5/04/2023

A fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Noelia Losada Moreno, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en su calidad de Delegada de Cultura y Deporte, (en adelante "el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"), con domicilio en la Alameda Principal nº 23, 29001 (Málaga) y con NIF. P-2906700-F.

De otra parte, D. Antonio Torres Salvador, en nombre y representación de la entidad CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS S.A., (en adelante, CACSA) en su calidad de Director General, según consta en escritura otorgada a su favor el 22 de febrero de 2022, ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, nº 877 de su protocolo, entidad domiciliada en Valencia, Av. Profesor López Piñero, 7, con NIF A46483095.


Ambas partes se reconocen la calidad con la que intervienen, así como la capacidad legal y suficiente para formalizar el presente documento y


MANIFIESTAN

- I. Que CACSA y BVBA PARADOX ART tienen formalizado un contrato de 10 de enero de 2019 y posterior adenda de 11 de marzo de 2020 por la que se regulan los términos en los que CACSA ejerce las potestades relativas a la custodia, itinerancia, comisariado sobre la exposición "MY SECRET GARDEN", compuesta por seis esculturas del artista belga Arne Quinze de gran formato. Cada escultura de la serie aborda la rica diversidad de formas, estructuras y colores que se encuentran en el Plantae (reino de las plantas)
- II. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y CACSA están interesados en exhibir la exposición denominada "MY SECRET GARDEN", en los espacios que se destinen a tal fin en Málaga.
- III. Que CACSA está interesada en la difusión de la cultura con la exposición del artista de origen belga Arne Quinze, por cuanto la imagen de CAC será visible en la ciudad de Málaga durante el periodo expositivo.
- IV. Dando cumplimiento al contrato de fecha 10 de enero de 2019 y adenda de 11 de marzo de 2022, CACSA ha informado a BVBA PARADOX ART (el artista) de la citada entidad interesada en la exposición, habiendo obtenido su aprobación para formalizar el presente documento.

Que, en atención al interés de ambas partes, acuerdan la firma del siguiente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==			

Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==			

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este convenio es la organización conjunta entre CACSA y el Ayuntamiento de Málaga de la exposición "MY SECRET GARDEN", compuesta por seis esculturas del artista belga Arne Quinze, así como el establecimiento las ventajas y beneficios recíprocos para ambas entidades en la exhibición de la exposición "MY SECRET GARCEN" en el Muelle 2 del Puerto de Málaga.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDA. ENTREGA.

Las partes acuerdan que la fecha del traslado de los elementos será en junio una vez formalizado el presente, si bien cualquier cambio será determinado por los responsables del seguimiento del convenio que quedan designados en la cláusula quinta del presente documento y se extenderá hasta el fin de la exhibición el 31 de agosto de 2022.


Los responsables del convenio suscribirán certificado de acreditación de las obras tras la entrega para dejar constancia del estado de las mismas.


TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de CACSA

- Actualización y adaptación gráfica necesaria para la exposición.
- Realizar las tareas propias de Comisariado, además de facilitar listado de empresas recomendadas, por su experiencia previa, para la realización de las tareas técnicas necesarias para la exhibición de la exposición.
- Facilitar un dossier de la exposición para su correcto uso, instalación y mantenimiento. CACSA estará exenta de cualquier responsabilidad una vez entregada la exposición a la entidad a través de la firma del acta de entrega que se firmará entre las partes. CACSA no será responsable de la instalación y ubicación que la entidad decida para su emplazamiento.
- Supervisión técnica durante el montaje y desmontaje con la presencia de 1 técnico del Dpto. de Exposiciones que actuará como Coordinador de dichas labores.
- Coordinar con BVBA PARADOX ART las acciones que pudieran necesitarse en relación con la exposición.
- Editar un catálogo en formato digital de la exposición.
- Asistir a la inauguración de la exposición y al resto de actividades que se pudiesen organizar.

2. Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==			

Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==			

- Determinar la ubicación y emplazamiento de la exposición, así como la tramitación de todos los permisos necesarios para su montaje, exhibición y desmontaje.
- Asumir el coste del transporte de ida desde el origen hasta su ubicación en el Muelle 2 del Puerto de Málaga. Dicho transporte estará cubierto por la correspondiente póliza de seguro.
- Asumir el coste derivado del montaje y desmontaje de la exposición según los requerimientos establecidos en el Anexo I, no pudiendo alterar los elementos sin el previo consentimiento de CACSA, asumiendo los medios técnicos (entre otros, grúas, carretillas u otros elementos necesarios para la instalación de las obras).
- Almacenar el material de embalaje y las “cunas” que sirven como soporte de las esculturas en el transporte para que pueda ser reutilizado para el retorno y asumir el embalaje desechable que pudiera ser necesario (plásticos burbujas, cantoneras y demás).
- Asumir el coste de un seguro por el valor establecido en la relación de la exposición del Anexo I, por carga, transporte, descarga, montaje y desmontaje y durante el periodo de exhibición. Se exceptúan los daños que se pudieran producir por fenómenos meteorológicos y vandalismo que serán asumidos directamente por el propietario de la exposición BVBA PARADOX ART.
- Asumir el coste del viaje y alojamiento del técnico del Dpto. de Exposiciones que se desplace para el montaje y desmontaje de la exposición.
- Asumir el coste del viaje y alojamiento de la persona que asista por parte de CAC a la inauguración y resto de actividades.
- Asumir el coste del viaje y alojamiento durante 2 días del artista y su asistente a las instalaciones donde se exhibirá la exposición.
- Asumir cualquier otro coste relacionado con la iluminación si éste fuese necesario.
- Asumir cualquier coste relacionado con la publicidad y la promoción de la exposición.
- Satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de la exposición.
- La restitución.
- Utilizar las obras, de acuerdo con la naturaleza de éstas y exclusivamente para el uso para el que fueron entregadas.
- Mantener las obras con la debida diligencia de un buen padre. La supervisión de la exposición permanecerá incluida como parte del control y supervisión general del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- Realizará un dossier, donde incorpore las publicaciones/publicidad/impacto mediático realizadas sobre la exposición, incluyendo una copia en formato digital. El dossier incluirá fotografías de la exposición en las instalaciones del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
- Mencionar durante el periodo expositivo tanto a “Ciudad de las Artes y de las Ciencias” como al artista Arne Quinze, en todos los créditos y comunicaciones que haga para promocionar la exposición.
- Gestionar y organizar la presentación de la exposición a los medios de comunicación e inauguración, así como cualquier otra actividad que se realice, asegurando las menciones a que hace referencia el apartado anterior.
- En el supuesto de contar con sponsors para la exposición, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deberá contar con el visto bueno previo de CAC. En ningún supuesto se podrá esponsorizar/patrocinar las esculturas de forma independiente, únicamente la muestra en su conjunto.
- Suscribir la correspondiente ACTA DE DEVOLUCIÓN por parte de los responsables del convenio, correspondiendo al Ayuntamiento en el plazo máximo de una semana, devolver la exposición a CACSA en los términos establecidos en las condiciones que se describen en el presente convenio.

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==		



Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==		



La aplicación y ejecución de este convenio y todos los actos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo no supondrán obligaciones económicas para CACSA y en todo caso, serán atendidos con sus propios medios personales y materiales.

Una vez suscrito el convenio, CACSA lo publicará en su página web, según determinan los artículos 9.1.c) y 10.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalidad, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, en el plazo de diez días hábiles de la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalidad, según lo que exige el artículo 12.2 y 3.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, que desarrolla la Ley 2/2015 mencionada.

CUARTA. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

CACSA garantiza al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA que dispone de la autorización de BVBA PARADOX ART por la que se le concede los derechos de explotación sobre la exposición, asegurando que terceros no pueden reclamar ningún derecho sobre la misma y eximiendo al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.

Además de la aportación que CACSA realiza para la exhibición de la exposición en las instalaciones del Muelle 2 en Málaga, CACSA le otorga licencia exclusiva para la reproducción de las imágenes de la exposición en medios escritos o mediante la emisión de vídeos y reproducción de los mismos, con la finalidad de promocionarla y publicitarla durante el plazo de exhibición de la exposición.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta septiembre de 2022 (según el acuerdo segundo).


Las partes podrán acordar de forma expresa la ampliación del plazo, con quince días de antelación a la fecha de vencimiento.


SEXTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. Comisión de seguimiento

Las partes designan a las siguientes personas que actuarán en calidad de responsables del seguimiento del convenio.

Por CACSA
Marisol Sansano, Dpto. de Exposiciones
Avda. Profesor López Piñero, 7
46013 Valencia
Teléfono 96 197 44 00
exposiciones@cac.es

Por el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Susana Martín Fernández, Directora General
Cultura
Alameda Principal nº 23,
29001 Málaga
Teléfono: 951929106
Email: smfernandez@malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==			

Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==			

Corresponderá a los responsables, supervisar la correcta ejecución del convenio, formalizando las actas de entrega y devolución de los elementos expositivos.

Cualquier aviso o comunicación dado por cualquier parte a la otra será considerado como válido si lo es por escrito y entregado personalmente o por correo, debidamente dirigido y con el franqueo requerido, al responsable de la contratación en la dirección que se indique. Cualquier parte puede cambiar tal dirección dando aviso a la otra parte de tal cambio en la forma prevista en este párrafo.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA asume toda la responsabilidad por los daños personales o materiales, que el mismo, sus trabajadores u operarios e invitados puedan ocasionar a terceros, durante el traslado, montaje y desmontaje, así como durante la exhibición de los elementos expositivos.

A tal efecto, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA declara tener suscritas y en pleno vigor las correspondientes pólizas de seguro de daños y responsabilidad civil para garantizar la cobertura de toda contingencia por cualquier causa pueda tener lugar con motivo de esta contratación.


OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL


Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2013, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa. En ningún caso el presente convenio supone una cesión o comunicación de datos de carácter personal incluidos en los respectivos ficheros de cada parte. En caso de que por cualquier causa deba realizarse por cualquiera de las partes una comunicación de datos de carácter personal incluidos en sus ficheros, el cedente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e inequívoco de los afectados para dicha cesión, informándoles de su destinatario o de la finalidad de la comunicación.

Las partes mantendrán los datos mientras continúe vigente la relación y, una vez finalizada, hasta la prescripción de las responsabilidades y/u obligaciones legales derivadas de la misma. Las partes se comprometen a informar de lo aquí recogido a sus afectados y a trasladarles que podrán ejercitar sus derechos, (acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, y portabilidad), frente a la otra parte enviando un escrito, junto una copia de su DNI/NIE/pasaporte, al domicilio de la misma que se encuentra en el encabezamiento del presente convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES

En caso de cualquier modificación de las condiciones establecidas en este convenio habrá de ser acordada, antes de su ejecución en adenda al mismo, firmada por las partes con poder bastante para representar a CACSA y Ayuntamiento de Málaga, respectivamente y que de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, requerirá los mismos trámites que los previstos para la suscripción del convenio inicial.

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==			

Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==			

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por el común acuerdo de las partes.

Cualquier anomalía que detecte alguna de las partes en la tramitación y ejecución del objeto del presente convenio será comunicada urgente, de forma inmediata y por escrito a la dirección señalada en el encabezamiento de este documento para cada una de las partes, a los efectos que la otra parte proceda a su reparación.

Serán causas de resolución del presente convenio además de las generales reconocidas por el ordenamiento jurídico, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas y cualquiera otra determinada en la legislación aplicable.

Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria, en caso de incumplimiento, pueda llevarse a cabo extrajudicialmente por la simple declaración de voluntad de la parte interesada hecha saber fehacientemente a la otra.

Para el caso de que en este último supuesto hubiera alguna actuación en curso, se esperará a su terminación para proceder a la resolución.

UNDÉCIMA. JURISDICCIÓN COMPETENTE


El presente convenio queda fuera del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto no comprende ninguno de los supuestos de contratación que establece dicha ley.


Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas en el seno de la comisión de seguimiento en el caso de que no fuera posible, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad con lo establecido en el presente documento, firman electrónicamente el mismo:

Por la Ciudad de las Artes y las Ciencias S.A. <small>Firmado por ANTONIO TORRES SALVADOR Fecha y hora: 22.06.2022 14:17:54 AC Representación</small> Fdo: Antonio Torres Salvador	Por el Ayuntamiento de Málaga, Fdo: Noelia Losada Moreno
--	---

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==			

Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==			

ANEXO I – RELACIÓN DE OBRAS Y VALORACIÓN

01. Gawleri dimensiones aproximadas

2,3m x 2,7m x 3,4m peso 500 kg

Valoración: 150.000€

02. Collina dimensiones aproximadas

3,2m x 2,3m x 4,3m peso 550 kg

Valoración: 200.000€

03. Bellendenii dimensiones aproximadas 2,6m x 2,3m x 4,7m peso 650 kg

Valoración: 220.000€

04. Laccida dimensiones aproximadas 2,6m x 2,3m x 3,9m peso 400 kg


Valoración: 180.000€


05. Macronyx dimensiones aproximadas 3,4m x 2,3m x 5,1m peso 1200 kg

Valoración: 300.000

06. Ramosissima dimensiones aproximadas 3,4m x 2,1m x 5,8m peso 1350 kg

Valoración: 350.000 €

Código Seguro De Verificación	Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	20/06/2022 14:58:43	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Du1Z11oNLkCnRR2HRwrLLw==			

Código Seguro De Verificación	v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 09:31:15	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v/ME45C1sGAEXKmQDuy0wg==			